



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CONCURSO DOS CARGOS PROFESOR TITULAR-CONCURSAL Y CAMBIARIO-AMPLIAR RHCD-2025-132-EX-2022-00667477

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2022-00667477- -UNC-ME#FD, mediante el cual tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en orden 166 de autos obra incorporada resolución de este cuerpo RHCD-2025-132-E-UNC-DEC#FD, mediante la cual se dispuso: “...*Artículo 1: Rechazar las impugnaciones deducidas por las Profesoras Norma Beatriz Álvarez y Débora Ruth Jalom en contra del dictamen y sus ampliaciones y/o aclaraciones producidos el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por sustancialmente improcedentes. Artículo 2: Aprobar el dictamen y sus ampliaciones y/o aclaraciones producidos por el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el orden de mérito resultante: 1.- Carlos Alberto MOLINA SANDOVAL, 2.- Sergio Gabriel RUIZ, 3.- Norma Beatriz ALVAREZ y 4.- Débora Ruth JALOM. Artículo 3: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba designe a los Profesores: Carlos Alberto MOLINA SANDOVAL, DNI 24.172.789, Legajo N°39.705 y Sergio Gabriel RUIZ, DNI 23.763.943, Legajo N°41.368, Profesores Titulares por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término estatutario...*”;

Que en orden 188 Prosecretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba proveyó: “... *Visto lo solicitado por la Facultad de Derecho en su RHCD2025-132-E-UNC-DEC#FD, vuelva a la citada unidad académica a fin de que, si el Tribunal del Concurso lo considera pertinente, solicite la eximición del Título Máximo del Ab. Sergio Gabriel RUIZ...*”;

Que conforme lo requerido, corresponde ampliar la resolución RHCD-2025-132-E-UNC-DEC#FD, incorporando como artículo 3° el siguiente texto: “*Hacer saber que las razones expuestas por el Tribunal interviniente y en el Dictamen producido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al Ab. Sergio Gabriel Ruiz, resultan suficientes para justificar la excepción prevista en la RHCS 152/85 respecto al requisito de título máximo exigido por el art.63 de los Estatutos Universitarios.*”;

Que en virtud de ello, la resolución RHCD-2025-132-E-UNCDEC#FD quedará redactada del siguiente modo: “...**Artículo 1:** *Rechazar las impugnaciones deducidas por las Profesoras Norma Beatriz Álvarez y Débora Ruth Jalom en contra del dictamen y sus ampliaciones y/o aclaraciones producidos el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por sustancialmente improcedentes. Artículo 2:* *Aprobar el dictamen y sus ampliaciones y/o aclaraciones producidos por el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el orden de mérito resultante: 1.- Carlos Alberto MOLINA SANDOVAL, 2.- Sergio Gabriel RUIZ, 3.- Norma Beatriz ALVAREZ y 4.- Débora Ruth JALOM. Artículo 3:* *Hacer saber que las razones expuestas por el Tribunal interviniente y en el Dictamen producido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al Ab. Sergio Gabriel Ruiz, resultan suficientes para justificar la excepción prevista en la RHCS 152/85 respecto al requisito de título máximo exigido por el art.63 de los Estatutos Universitarios. Artículo 4:* *Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba designe a los Profesores: Carlos Alberto MOLINA SANDOVAL, DNI 24.172.789, Legajo N°39.705 y Sergio Gabriel RUIZ, DNI 23.763.943, Legajo N°41.368, Profesores Titulares por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término estatutario. Artículo 5:* *Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad a los fines de su notificación. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese...*”;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1:** Ampliar la resolución RHCD-2025-132-E-UNC-DEC#FD, incorporando como artículo 3° el siguiente texto: “*Hacer saber que las razones expuestas por el Tribunal interviniente y en el Dictamen producido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al Ab. Sergio Gabriel Ruiz, resultan suficientes para justificar la excepción prevista en la RHCS 152/85, respecto al requisito de título máximo exigido por el art.63 de los Estatutos Universitarios.*”.

**Artículo 2:** Conforme lo dispuesto en el artículo anterior la resolución RHCD-2025-132-E-UNCDEC#FD quedará redactada del siguiente modo: “...**Artículo 1:** *Rechazar las impugnaciones deducidas por las Profesoras Norma Beatriz Álvarez y Débora Ruth Jalom en contra del dictamen y sus ampliaciones y/o aclaraciones producidos el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de*

*Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por sustancialmente improcedentes. **Artículo 2:** Aprobar el dictamen y sus ampliaciones y/o aclaraciones producidos por el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el orden de mérito resultante: 1.- Carlos Alberto MOLINA SANDOVAL, 2.- Sergio Gabriel RUIZ, 3.- Norma Beatriz ALVAREZ y 4.- Débora Ruth JALOM. **Artículo 3:** Hacer saber que las razones expuestas por el Tribunal interviniente y en el Dictamen producido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al Ab. Sergio Gabriel Ruiz, resultan suficientes para justificar la excepción prevista en la RHCS 152/85, respecto al requisito de título máximo exigido por el art.63 de los Estatutos Universitarios. **Artículo 4:** Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba designe a los Profesores: Carlos Alberto MOLINA SANDOVAL, DNI 24.172.789, Legajo N°39.705 y Sergio Gabriel RUIZ, DNI 23.763.943, Legajo N°41.368, Profesores Titulares por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término estatutario. **Artículo 5:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad a los fines de su notificación. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese... ”.*

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.